

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DE SANTIAGO DE CALI

La Secretaría del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución
de Tierras de Santiago de Cali

EMPLAZA A:

Todas las personas que crean tener derechos legítimos, a los terceros indeterminados, a los acreedores con garantía real, así como a los demás acreedores de obligaciones relacionadas con el predio o con los solicitantes, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que se hagan parte en este proceso y hagan valer sus derechos en la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas Forzosamente incoada por la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO UAEGRTD, en favor de los señores HERMES DUARTE con cédula de ciudadanía N° 2.069.009 y FLOR WILCHES con cédula de ciudadanía N° 29.296.366, respecto de los predios rurales denominados “EL ASIENTO”, “EL RECUERDO” y “LA ZULIA”, identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 373-118108, 373-32981 y 373-49618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga y cédulas catastrales 76-111-00-02-0003-0038-000, 76-111-00-02-0003-0039-000 y 76-111-00-02-0003-0038-000, respectivamente, ubicados en la vereda Crucero Nogales, Corregimiento Nogales del Municipio Guadalajara de Buga - Departamento del Valle del Cauca, solicitud que fue radicada con el consecutivo **2020-00092**.

Los predios solicitados en restitución están alinderados de la siguiente manera, según la solicitud presentada por la UAEGRTD:

El Asiento:

NORTE:	<i>Se inicia en el punto (01), tomando en dirección sureste, en línea quebrada y con lindero definido por la Quebrada El Brillante hasta llegar al punto (03), pasando por el punto (02), colindando aguas abajo con LA QUEBRADA EL BRILLANTE, con una distancia de 74.69 metros. Se continúa desde el punto (04), en dirección sureste, en línea quebrada y sin lindero físico definido hasta llegar al punto (08), pasando por los puntos (04, 05, 06, 07) colindando con el señor GRACILIANO MARTÍNEZ, con una distancia de 58,12 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Se parte desde el punto (08), tomando en dirección suroeste, en línea quebrada y con lindero definido por la Quebrada Frijoles, hasta llegar al punto (18), pasando por los puntos (09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17), colindando aguas abajo con LA QUEBRADA FRIJOLES, con una distancia de 244.88 metros.</i>
SUR:	<i>Se inicia en el punto (18), tomando en dirección noroeste, en línea quebrada y con lindero físico definido por un zanjón hasta llegar al punto (21), pasando por los puntos (19, 20), colindando con el predio del señor HERMES DUARTE, con una distancia de 87.37 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Se parte desde el punto (21), tomando en dirección noreste, en línea quebrada, sin lindero físico definido hasta llegar al punto (01), pasando por el punto (22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39), colindando con el predio del señor HERMES DUARTE, con una distancia de 242.82 metros.</i>

El Recuerdo:

NORTE:	Partiendo desde el id punto 1 por línea sinuosa en dirección predominante Sur-oriente, se toma un lindero demarcado por una cerca en alambre de púas, se recorre una distancia de 67,172 metros hasta el id punto 05, pasando por los puntos 2, 3, y 4 lindando con el señor Tobías Galeano, se continua en la misma dirección, hasta llegar al punto 12, pasando por los puntos 6, 7, 8, 9, 10 y 11, lindero definido en parte por un zanjón, recorriendo una distancia de 157,996 metros, lindando con el mismo solicitante el señor Hermes Duarte.
ORIENTE:	Partiendo desde el id punto 12, se recorre el lindero en línea sinuosa con un lindero definido por la Quebrada Frisoles, se recorre una distancia de 138.712 metros, hasta llegar al punto 17, pasando por los puntos 13, 14, 15 y 16, lindando con predio de colindante desconocido.
SUR:	Partiendo desde el id punto 17 con lindero definido por una cerca en alambre de púas, hasta llegar al punto 23, pasando por los puntos 18, 19, 20, 21 y 22, se recorre una distancia de 154,528 metros, lindando con predio del señor Juan Lozano, se continua en línea recta hasta llegar al punto 24 recorriendo una distancia de 77,802 metros, cuyo colindante es el señor Edilberto Valderrama.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 24, lindero definido por una cerca en alambre de púas en parte, hasta llegar al punto 1 cerrando el polígono del predio, pasando por los puntos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35, se recorre una distancia de 132,536 metros, lindando con el señor Tobías Galeano.

La Zulua:

NORTE:	Partiendo desde el punto 01 en línea quebrada que pasa por los puntos 02, 03 y 03A, en dirección oriente, quebrada Flauticas o Frisoles al medio, hasta el punto 04, durante 93,412 metros, con predio del señor Tobías Galeano.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 04 en línea quebrada que pasa por los puntos 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en dirección mayoritaria suroccidente hasta el punto 23, alinderado por cerca en alambre de púas y seto vivo, durante una distancia de 242,818 metros con predio del señor Hermes Duarte (predio El Asiento).
SUR:	Partiendo desde el punto 23, en línea quebrada que pasa por los puntos 24, 25 y 26, en dirección mayoritaria noroccidente hasta el punto 27, alinderado por cerca en alambre de púas y seto vivo durante una distancia de 70,629 metros, con predio de Hermes Duarte (predio El Recuerdo).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 27 en línea quebrada, que pasa por los puntos 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, en dirección mayoritaria noreste hasta el punto 01 (punto de partida), alinderado por cerca en alambre de púas y seto vivo durante una distancia de 185,330 metros, con predio de Tobías Galeano.

La publicación se hará de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 86 literal e) de la Ley 1448 de 2011.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos **quince (15) días** después de su publicación.

Para dichos efectos, los emplazados o quienes tengan interés de hacer parte del proceso deberán manifestar su intención a través del correo electrónico jcctoesr01cali@notificacionesrj.gov.co y a vuelta del mismo se les notificará personalmente el auto N° 268 del 15 de diciembre de 2020 por el que se admitió la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas o Despojadas con radicado **76-001-31-21-001-2020-00092-00**.

Dado en Santiago de Cali, al día trece (13) de enero de 2021.


GUSTAVO ADOLFO ZAPATA MAYA
Secretario